



ESTATE OF THE KING

SEXTO QVARTO, VENTI
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

In la Villa d'Oruana Salas Capitulares della
dencio días d' mes d' Abril de mil setenta y
dos años. Se puso el Consejo Justicia Excepcional
dha Villa como lo tiene de 80 Lcvs num. da desfuntan
para daran confessar las cosas tocantes al sexuicio
de ambas Mag. esas aux los 3 Lcvs Joseph d'
exre y omixanda Abogado de los y Consejos Gobernador
Justicia mayor y Capitan Reguma deella por su Mag
- Dr. Simón de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
- Dr. Simón Manzabón Abogado de los y Consejos
- Dr. Basilio de Hidalgo Burrión. Yo los Residores Capi-
tulares de este consejo teniendo asuntos acor-
daron lo siguiente
- Biese. Una Ofra de h' despacho expedida por el S' de
desse Reyno. por el que se ordena que en el Repartimiento
hecho en dullos. que el Rey no en bian d' deixdi-
rse a su Mag. con que ande contribuyentes y preson-
as de año. para las fortificaciones de plazas. Princios
y quaxdeles. D'as R' d'ojas. que se hallan en la Ciu-
dad de Murcia. H'ad Cartagena. Lo mas y antes; hauense
Repartido deessa Villa seseñal. sedenda de seis y 2
m. los que se mandan a reparar y poner en la Ciudad
de Murcia. en poder del deyoso a los plazos que se ex-
pisan en dho despacho. Por la Villa se acordó se haga
Repartimiento de dha Ciudad. en veinte y unos dias
en la Villa, los. Contribuyentes, guardando la

